

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		340.139.078
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		335.241.046
	02	Del Gobierno Central		335.241.046
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		113.790.747
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		67.583.612
	010	Subsecretaría de Salud Pública		341.927
	014	Hospital de Chillán		117.611.054
	015	Hospital de San Carlos		35.913.696
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		31.493
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.901.866
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.508.595
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.472.967
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		29.136
	99	Otros		1.006.492
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		456.068
	10	Ingresos por Percibir		456.068
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		340.139.078
21		GASTOS EN PERSONAL	02	162.612.805
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	76.641.245
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.358
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.348
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.348
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		98.973.665
	03	A Otras Entidades Públicas		98.967.993
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		98.967.993
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		5.672
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.672
25		INTEGROS AL FISCO		1.472.978
	99	Otros Integros al Fisco		1.472.978
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		428.017
	04	Mobiliario y Otros		41.102
	05	Máquinas y Equipos		386.915

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10
		Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	83
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	4.700
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	30.723
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	213
	- N° de horas semanales	5.964
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.	
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.021.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.642.557
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	8.445.090
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.763
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	46
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	288.885
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	340.666

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Ñuble
Servicio de Salud Ñuble (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	30
PROGRAMA	:	01

e) Convenios con personas naturales

e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:

- N° de personas 33
- Miles de 175.620

e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:

- N° de contratos 33
- Miles de \$ 647.144

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 15
- Miles de \$ 118.902

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 84
- Miles de \$ 110.828

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 9.052.311

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 293.521